



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
ACTA SESION EXTRAORDINARIA N° 01- 2014
CONCEJO MUNICIPAL**

En la Ciudad de Puente Alto, a dos días del mes de Abril, del año dos mil catorce, siendo las once horas con treinta minutos, se reúne en Sesión Extraordinaria el Honorable Concejo Municipal de Puente Alto, presidido por el concejal don EMARDO HANTELMAN GODOY, y actuando como Secretario Municipal don MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR.

I.- Asistencia.-

- 1.- Concejal Sr. Emarco Hantelmann Godoy.
- 2.- Concejal Srta. Bernardita Paul Ossandon.
- 3.- Concejala Sra. María Teresa Alvear Valenzuela.
- 4.- Concejala Sra. Carmen Andrade Lara.
- 5.- Concejal Sr. Fernando Madrid Catalán.
- 6.- Concejal Sr. Luis Escanilla Benavides.
- 7.- Concejal Sr. Gustavo Alessandri Bascuñán
- 8.- Concejal Sr. Juan Marticorena Franco.
- 9.- Concejal Sr. Alfredo Villavicencio Clavero.

Directores Asistentes:

Administrador Municipal don Christian Gore ;
Jefaturade Gabinete, doña Olga González Del Riego;
Control, don Víctor Hugo Escobar González;
As. Jurídica, don René Borgna Verdugo;
Departamento de Aseo, don José Manuel González del Riego.

II.- Tabla.-

“ Suscripción de Transacción con las dos empresas proveedoras del servicio de recolección, transporte y disposición intermedia o final de los residuos domiciliarios de la comuna”.

III.- Desarrollo.-

El **Secretario Municipal** da a conocer las excusas del concejal Sr. **César Bunster Ariztía**, quien se excusó por razones laborales comprometidos con anterioridad, lo que le impidió asistir a la sesión del día de hoy.

El Sr. **Presidente (S)** don **Emardo Hantelmann** explica que el Sr. **Alcalde** don **Germán Codina Powers**, ha convocado a esta sesión extraordinaria, la cual había sido anunciada en su temario, en la última sesión ordinaria oportunidad en la que se informó del proyecto de Ley que autorizaría a los Municipios a transferir determinados recursos para regularizar la situación de los trabajadores dependientes de las empresas que prestan servicios en la recolección, transporte y disposición intermedia o final de los residuos domiciliarios de la comuna.

Se ofrece la palabra a don **Christian Gore** quien señala el 27 de marzo del presente se publicó en el Diario Oficial la **Ley N°20.744**, cuyo texto había sido leído en la última sesión la cual como se dijo faculta excepcionalmente a las municipalidades del país para transferir a las empresas proveedoras del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios, por una sola vez, recursos que serán destinados por éstas exclusivamente a sus trabajadores, declarando por bien transferidos aquellos recursos que, a la fecha de publicación de esta ley, ya se hayan entregado a las precitadas empresas con dicho fin.

En ese sentido atendiendo a los compromisos ya asumidos por los trabajadores de las dos empresas que prestan servicios en Puente Alto, las transferencias que se efectuarían con dicho objetivo serían la suma de **\$287.731.200** a la empresa **R & R Servicios Industriales Limitada** y la suma de **\$286.560.000.-** a la empresa **ISIS S.A.**

Lo anterior es complementado por don **René Borgna** quien señala que en primer término se tiene que reconocer que la aludida normativa es bastante deficiente toda vez que no indica la forma precisa del cómo se deben transferir dichos recursos a las aludidas empresas, que en el caso de Puente Alto, es bastante especial porque como se recordará los trabajadores de ambas empresas no adhirieron a dicho Paro, considerando que por exigencias de las bases de la licitación pública por la cual se encuentran contratados, se les aseguró una remuneración que estaba por sobre el mínimo legal.

Lo anterior, se ve además corroborado, porque sus remuneraciones eran superior al promedio de la Región Metropolitana, que es en la que se pagan los mejores sueldos de las empresas del rubro.

Añade que no se debe olvidar que a esta situación se llegó porque en el mes de Agosto del 2013, las Federaciones de trabajadores de Aseo, Jardines y rellenos sanitarios (**FENASINAJ** y **FENESERCH**), realizaron un paro en la recolección de residuos sólidos domiciliarios para pedir al Gobierno dineros para que sus remuneraciones pudieran ser aumentadas, se acordó instaurar un Mesa Técnica conformada por los trabajadores, autoridades municipales y del Gobierno central.

Producto de esa **Mesa Técnica** en el mes de Diciembre del 2013, se generó un acuerdo, por medio del cual en el caso de Puente Alto, se transfirieron en el mes de Enero de este año la suma de **\$716.000.000.-**, de cuyo monto se deducen las transferencias que se hará a las empresas de aseo con el objetivo antes mencionado.

En ese sentido entre Administración Municipal, Asesoría Jurídica, Control y Secretaría Municipal, teniendo como referencia el **Oficio N°11.182** del Presidente de la Cámara de diputados, que envía sancionado el referido proyecto de Ley, se convino en una propuesta de acuerdo, cuya redacción es dada conocer por el Secretario Municipal.

La concejala Sra. **Carmen Andrade** solicita se aclare las razones por las cuales si desde el nivel central se transfiere este Municipio la suma de **\$716.000.000**, solamente se paga en total a los trabajadores de ambas empresa la suma de **\$574.291.200.-**

Se ofrece la palabra a don **José Manuel González del Riego**, quien señala que producto del trabajo de la Mesa Técnica antes aludida, se llegó a un acuerdo por medio del cual en la Ley de Presupuestos para el año 2014 se incorporaría en la Glosa denominada “ **Compensación por Predios Exentos**”, un sub índice denominado “ **Derechos de Aseo**”, la cual antes no existía,. Resultado de esa compensación se obtuvo una cifra a nivel nacional ascendente a la suma de **\$15.691.066.000.-**, y de ese total a la comuna de Puente Alto correspondió la suma de **\$716.000.000.-**

Explica que al momento de llegarse a ese acuerdo, a propuesta de algunos parlamentarios se acordó destinar los recursos complementarios mencionados, para mejorar las condiciones de remuneraciones de los trabajadores de las empresas de aseo.

Explica que el monto que se paga a dichas empresas se ajusta a lo demandado por los correspondientes trabajadores, señalando que la diferencia restante se debiera destinar de alguna manera a beneficiar a los trabajadores de aseo que no son trabajadores de ni de la empresa **R & R Ltda**, ni de **ISIS SA**.

Don **Fernando Madrid** manifiesta que felizmente en Puente Alto, se pagó más que en las otras comunas y es por eso que no tuvimos los problemas de las otras.

Advierte que estando de acuerdo con todos los acuerdos tendientes a mejorar las remuneraciones de nuestros trabajadores, en especial, de los más desprotegidos, estima que se debiera abordar esta situación hacia futuro, porque si bien la Ley habla de una sola vez, los trabajadores van a entender que este es un precedente que se debe replicar para el futuro, y no sólo para los que prestan servicios de aseo, sino también los encargados de jardines y otras áreas de servicio comunal.

Don **Luis Escanilla** consulta en que se van a destinar los montos restantes transferidos como compensación por predios exentos, ya que su idea es que ellos se destinen también a los trabajadores que no han sido contemplados en esta propuesta.

La concejala Sra. **Carmen Andrade** señala que es de justicia que este beneficio se extienda a todos los trabajadores que prestan directamente ese tipo de servicios, sean o no dependientes de las aludidas prestadoras de servicios.

Solicita que se requiera al **Alcalde** para que se beneficie a todos los trabajadores de aseo.

Don **Emardo Hantelmann** señala que estando de acuerdo con la idea de beneficiar a todos los trabajadores de aseo, no se le puede exigir como acuerdo de **Concejo** que el **Alcalde** adopte una medida de este tipo, ya que estas iniciativas no le corresponden a los concejales, sino a la voluntad del Alcalde, por lo que lo pertinente no es requerirle, sino solicitarle que se sume a esta propuesta.

La concejala Sra. **María Teresa Alvear** señala que también comparte la idea antes expresada de generalizar este beneficio, pero a objeto de desligar responsabilidades por parte de los propios concejales, solicita que se estudie la manera de hacerlo de la manera más apegada a la legalidad, e indicando que este beneficio se hace por una sola vez.

El Administrador Municipal, señala que no es necesario tomar una nueva política de pago en relación a las prestaciones de servicio del resto de la personas que se relacionan al concepto de aseo comunal, pues esa política ya existe, y siempre ha sido voluntad del Alcalde mantener los equilibrios en los salarios, y buscar los mejores beneficios para los trabajadores.

Los otros concejales expresan similares opiniones.

Don **Víctor Hugo Escobar**, explica que en términos netos el mayor ingreso presupuestario es de una cantidad levemente superior a \$500.000.000.-, toda vez que los ingresos en el rubro en el periodo 2013 bordearon los \$1.500.000.000.-, y este año 2014 son de \$1.300.000.-, a los cuales se les suma este nuevo ítem en donde se incorporan los \$700.000.000.-, dice que da esta explicación

gráfica en términos aproximados, con objeto de tener una visión macropresupuestaria del asunto, pues –señala- “la Subdere no bajó un monto para compensar otro” (sic).

Don **Víctor Hugo Escobar** señala además, que en forma previa a lo anterior, es preciso que se apruebe la correspondiente **Modificación Presupuestaria**, cuyo contenido y fundamentación da a conocer a los señores concejales.

Se formulan diversas consultas por parte de los señores concejales, las que son respondidas en el acto, por los funcionarios municipales asistentes.

Con el mérito de lo expuesto, se adopta por la unanimidad de lños señores concejales asistentes los siguientes:

ACUERDO N° 85 - 2014: Aprobar sin observaciones el siguiente Proyecto de Modificación Presupuestaria:

PRESUPUESTO DE INGRESOS suplementación	AUMENTO	DISMINUCION
115.05.03.002.999.999 Otras Transferencias corrientes de la Subdere	574.291.200	
PRESUPUESTO DE GASTOS suplementación		
215.26.02.001.001.001 Compensación por Daños a Terceros	574.291.200	

ACUERDO N° 86 - 2014: Autorizar transacción extrajudicial con la empresa R y R Servicios Industriales Limitada, en su condición de proveedora del servicio de recolección, transporte y disposición intermedia de residuos sólidos domiciliarios de la comuna, mediante el pago de la suma de \$287.731.200, para que dicha empresa destine dichos recursos, al mejoramiento salarial de sus trabajadores de aseo, por una sola vez en los términos previstos en la Ley N°20.744, publicada en el Diario Oficial de fecha 27 de Marzo del 2014.-, sujeto todo ello a la renuncia expresa por parte de la receptora de dichos fondos y de sus trabajadores, a cualquier acción judicial y o administrativa, en contra de este Municipio, fundada en los mismos hechos que justifican tales pagos.-

ACUERDO N° 87 - 2014: Autorizar transacción extrajudicial con la empresa ISIS S.A., en su condición de proveedora del servicio de recolección, transporte y disposición intermedia de residuos sólidos domiciliarios de la comuna, mediante el pago de la suma de \$286.560.000, para que dicha empresa destine dichos recursos, al mejoramiento salarial de sus trabajadores de aseo, por una sola vez en los términos previstos en la Ley N°20.744, publicada en el Diario Oficial de fecha 27 de Marzo del 2014.-, sujeto todo ello a la renuncia expresa por parte de la receptora de dichos fondos y de sus trabajadores, a cualquier acción judicial y o administrativa, en contra de este Municipio, fundada en los mismos hechos que justifican tales pagos.

ACUERDO N° 88 - 2014: Solicitar al Alcalde estudiar un mecanismo para beneficiar a los trabajadores que prestan servicios para el Municipio como aseadoras y labores similares, no dependientes de las empresas proveedoras del servicio de recolección, transporte y disposición intermedia de residuos

sólidos domiciliarios de la comuna, un beneficio de características semejantes a los de dos acuerdos precedentes.-

Siendo las doce horas con cincuenta y cinco minutos, el Sr. **Presidente** levanta la **Sesión Extraordinaria N° 01 - 2014**, en nombre de **Dios, la Patria y la Comunidad de Puente Alto**.

**EMARDO HANTELMAN GODOY
PRESIDENTE (S)**

**MIGUEL ÁNGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL**